



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL
GESTION 2017, DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 15 de septiembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Comisión de fecha 13 de septiembre Informe CAAF/CMO N° 039/2017 la Lic. Magda Suaznabar Aldapiz, Presidenta de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro, mediante la revisión de los informes técnico – legal, donde solicitan la aprobación de la escala salarial gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro conforme al D.S N° 3161, donde la comisión recomienda aprobar la escala salarial consolidada gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el art. 48 parágrafos I de la Constitución Política del Estado, señala que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio; asimismo en su párrafo II prescribe que las normas laborales se interpretarán y aplicaran bajo los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad

Que, el art. 31 de la ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como una disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del concejo municipal con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a este, que no sean materia de una ley municipal disposición concordante con el art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Oruro, con la facultad que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley Municipal N° 001 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTIÓN 2017, del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, enmarcados en los informes técnico y legal, documentos que forman parte indisoluble de la presente Ordenanza Municipal.



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal, debiendo remitir a las instancias pertinentes conforme a Ley.

Es dada en la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Oswaldo F. Olivera Paricoño
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Susana Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2017 de APROBACION ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTION 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

PROMULGADO

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.


Lic. Edgar R. Bazan Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO